



INSS INSTITUTO NACIONAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL  
Salle DE MADRID

041 N.º  
201304100050873  
09/12/2013 10:41:08

O F I C I O

N/Ref.: Subd. Prov. Jubilación.  
Secc. Recl. de Trámite de Procedimientos  
Especiales y Ejecución de Sentencias.  
REF: • Iniciales: PC/DO

En ejecución de Sentencia de los Órganos Jurisdiccionales dictada a su favor, esta Dirección Provincial ha acordado disponer el pago de la pensión que le ha sido reconocida y que responde a los datos que se recogen más abajo, indicándose también el periodo a que se refiere el primer pago y el importe del mismo.

La regularización del IRPF, se ha realizado conforme a lo establecido en el vigente Reglamento del I.R.P.F; en relación con el art. 14.2 del Real decreto legislativo 35/2006, de 28 de noviembre (BOE de 29/11).

El abono del primer pago, así como los pagos sucesivos, se efectuarán mediante transferencia bancaria a su cuenta de la entidad financiera 0049/5153

Contra el presente acuerdo no cabe recurso administrativo ni jurisdiccional alguno; pero, de no hallarse conforme con lo que se le reconoce, podrá acudir al Juzgado de lo Social correspondiente, en fase de ejecución de sentencia, conforme a lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdiccional Social (BOE del día 11).

La directora provincial,

P.D. de firma: Acuerdo de 19-12-2006 (BOCM 12-01-2007)  
El Subdirector Provincial de Jubilación

Carlos Sánchez Ruiz

Total años computables .....	41	Porcentaje .....	100,00 %
Base reguladora .....			

**Importe**

Pensión mensual	Liquidación de atrasos
Pensión inicial (TOPADA) .....	Periodo de 10-10-2012 a 31-12-2013
Mejoras .....	Importe total .....
Suma de abonos (1) .....	Deducción prestación INCAPACIDAD .....
Deducción IRPF ..... 11,00% ...	Deducción IRPF .....
Imp	Importe líquido

1) **Cuantía limitada al tope máximo de pensión establecido para el año 2013**